



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/33/2020.

**RECURRENTE:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, OSCAR JUÁREZ GARCÍA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**RECURRENTE:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, OSCAR JUÁREZ GARCÍA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

#### P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de diciembre del año dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, del día dieciséis de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1827/2020, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana<sup>2</sup>, de fecha dieciséis de diciembre, constante de dos fojas útiles, escritas por un solo lado, mediante el cual remite **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto de su representante Oscar Juárez García, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/262/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/REC/08/2020-2, notificada a este organismo público local el día 06 de noviembre; así como los lineamientos para la realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", al que anexa la siguiente documentación:*

- 1)** *Copia simple del escrito del recurso de apelación, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto de su representante Oscar Juárez García ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de siete fojas útiles, escritas por ambos lados.*
- 2)** *Original de la constancia de hechos, verificación y constatación de recepción de Recurso de Apelación de fecha doce de diciembre, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 3) Original de una constancia expedida por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha siete de diciembre, a favor de Oscar Juárez García, que lo acredita como Representante Suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 4) Copia certificada del Acuerdo IMPEPAC/CEE/262/2020 de fecha dieciséis de noviembre, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de diecinueve fojas útiles, empleadas indistintamente.
- 5) Copia certificada de notificación realizadas al ciudadano Israel Rafael Yudico Herrera, Representante Propietario del Partido Socialdemócrata, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por un solo lado.
- 6) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha doce de diciembre, constante de dos fojas útiles escritas por un solo lado.
- 7) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha catorce de diciembre, constante de dos fojas útiles escritas por un solo lado.
- 8) Original de un informe circunstanciado, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha dieciséis de diciembre, constante de veinte fojas útiles, escritas por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/33/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva respecto de la vía intentada por el recurrente.

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CINCUENTA** MINUTOS DEL DÍA **DIECIOCHO** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.